



Superintendencia del Mercado de Valores  
de la República Dominicana

**ÚNICA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE  
FECHA VEINTIDÓS (22) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022)  
R-SIMV-2022-09-EV**

**REFERENCIA:** Exclusión voluntaria del Registro del Mercado de Valores del **Banco de Ahorro y Crédito Confisa, S.A.**, como emisor de valores (SIVEV-051).

- VISTA** : La Constitución de la República Dominicana proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
- VISTA** : La Ley núm. 19-00 de Mercado de Valores, de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil (2000).
- VISTA** : Ley núm. 107-13, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, (en lo adelante, la “Ley núm. 107-13”).
- VISTA** : La Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000), (en lo adelante, la “Ley núm. 249-17”).
- VISTA** : La Cuarta Resolución del Consejo Nacional de Valores (actual “Consejo Nacional del Mercado de Valores” y en lo adelante el “Consejo”), de fecha doce (12) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), R-CNV-2017-32-EV, que aprueba la solicitud de autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Productos (actual “Registro del Mercado de Valores” y en lo adelante, el “Registro”) de una oferta pública de valores denominados “Bonos Corporativos”, por un monto de hasta trescientos millones de pesos dominicanos 00/100 (USD 300,000,000.00) realizada por el **Banco de Ahorro y Crédito Confisa, S.A.**
- VISTA** : La Tercera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha dieciséis (16) de julio del año dos mil veintiuno (2021), R-CNMV-2021-17-MV, que aprueba el Reglamento de Supervisión, Cambio de Control, Fusión, Intervención Administrativa, Suspensión y Exclusión de los Emisores y los Valores de Oferta Pública.



Superintendencia del Mercado de Valores  
de la República Dominicana

- VISTA** : La Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), R-SIMV-2021-26-EV, que aprueba “la exclusión del Registro del Mercado de Valores del Programa de Emisiones de oferta pública de valores denominados “**BONOS CORPORATIVOS**”, inscrita en la sección correspondiente a las emisiones en el Registro del Mercado de Valores a favor de **Banco de Ahorro y Crédito Confisa, S.A.**, bajo el código SIVEM-112; por haberse extinguido los derechos sobre los valores inscritos por amortización a su vencimiento.”
- VISTA** : La comunicación núm. 41532, emitida por el Superintendente del Mercado de Valores (en lo adelante, el “Superintendente”), en fecha veinticinco (25) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), mediante la cual notifica al **Banco de Ahorro y Crédito Confisa, S.A.**, la inscripción en el Registro en calidad de emisor de valores, bajo el número SIVEV-051.
- VISTO** : El informe sobre la exclusión del emisor **Banco de Ahorro y Crédito Confisa, S.A.**, de fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintidós (2022), emitido por la Dirección de Oferta Pública de la Superintendencia del Mercado de Valores (en lo adelante, la “Superintendencia”).
- CONSIDERANDO** : Que en el ejercicio de las potestades conferidas por la Ley núm. 19-00 del Mercado de Valores, de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil (2000) y el marco jurídico complementario, mediante la Cuarta Resolución del Consejo, de fecha doce (12) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), R-CNV-2017-32-EV, – entre otras cosas– se aprobó “*la solicitud de autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Productos de una oferta pública de valores de “Bonos Corporativos” por un monto de hasta trescientos millones de pesos dominicanos con 00/100 (DOP 300,000,000.00) realizada por el Banco de Ahorro y Crédito Confisa, S.A.*”
- CONSIDERANDO** : Que, mediante la comunicación núm. 41532 de fecha veinticinco (25) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), la Superintendencia de Valores (actual “Superintendencia del Mercado de Valores”) comunicó al **Banco de Ahorro y Crédito Confisa, S.A.**, la inscripción en el Registro de la oferta pública precitada bajo el código núm. SIVEM-112 y, por efecto de esta autorización su inscripción en el Registro en calidad de emisor con el número SIVEV-051.



Superintendencia del Mercado de Valores  
de la República Dominicana

- CONSIDERANDO** : Que, mediante la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), R-SIMV-2021-26-EV, se aprobó la exclusión del Registro del Programa de Emisiones de oferta pública denominados “**BONOS CORPORATIVOS**”, inscrita en la sección correspondiente a las emisiones a favor del **Banco de Ahorro y Crédito Confisa, S.A.**, bajo el código SIVEM-112; por haberse extinguido los derechos sobre los valores inscritos por amortización a su vencimiento.
- CONSIDERANDO** : Que mediante la comunicación 01-2022-015527, de fecha ocho (8) de marzo del año dos mil veintidós (2022), remitida por el **Banco de Ahorro y Crédito Confisa, S.A.**, representado por el señor Silvestre Aybar Mota, en calidad de vicepresidente ejecutivo, se solicitó a este órgano regulador su exclusión voluntaria del Registro como emisor de oferta pública, informando que a la fecha, la entidad no tiene emisiones de valores en circulación y se encuentra al día en sus obligaciones por ante esta Superintendencia.
- CONSIDERANDO** : Que, para tales fines, a través de la indicada comunicación 01-2022-015527, el **Banco de Ahorro y Crédito Confisa, S.A.**, adjuntó el Acta de la Reunión del Consejo de Directores de la entidad, de fecha ocho (8) de marzo del año dos mil veintidós (2022), donde se aprobó la presente solicitud de exclusión del Registro como emisor de valores.
- CONSIDERANDO** : Que la parte capital del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, dispone que “*el Superintendente es la máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, tendiendo a su cargo la dirección, control y representación de la misma*”.
- CONSIDERANDO** : Que de igual forma, el numeral 7 del artículo 17 de la referida ley, confiere al Superintendente la atribución de “*excluir del Registro los valores de oferta pública y sus emisores, según se establece en esta ley*”.
- CONSIDERANDO** : Que en lo que respecta a la exclusión voluntaria de participantes del Registro, el artículo 41 de la Ley núm. 249-17, dispone que “*(...) la exclusión de un participante del Registro podrá ser voluntaria si la solicitare el participante (...)*”.
- CONSIDERANDO** : Que el artículo 28, literal a) del Reglamento de Supervisión, Cambio de Control, Fusión, Intervención Administrativa, Suspensión y Exclusión de los Emisores y los Valores de Oferta Pública, indica que “*un emisor podrá solicitar su suspensión o exclusión voluntaria del Registro en los*

SC-07-03-01 Edición 2 Página 3 de 5

46

*siguientes casos: a) Cuando no tenga emisiones de valores en circulación y se encuentre al día en sus obligaciones ante la Superintendencia.”*

**CONSIDERANDO** : Que el artículo 29 del Reglamento de Supervisión, Cambio de Control, Fusión, Intervención Administrativa, Suspensión y Exclusión de los Emisores y los Valores de Oferta Pública, establece que *“el emisor que desee excluirse voluntariamente del Registro deberá de presentar una solicitud motivada al Superintendente en la que exprese explícitamente su deseo de exclusión anexando la autorización emitida por el órgano correspondiente conforme a su estructura corporativa. La Superintendencia analizará la solicitud en el plazo máximo de veinticinco (25) días hábiles, contados a partir de su recepción correcta y completa, y procederá a la exclusión si no existiera ninguna emisión en circulación de dicho emisor u obligaciones pendientes con los valores emitidos o con la Superintendencia.”*

**CONSIDERANDO** : Que en el informe emitido por la Dirección de Oferta Pública de esta institución, se refiere que el **Banco de Ahorro y Crédito Confisa, S.A.**, *“se encuentra al día en sus obligaciones de remisión de información periódica como emisor sin valores en circulación de conformidad a lo establecido en la Norma que establece disposiciones generales sobre la información que deben remitir periódicamente los emisores y participantes del Mercado de Valores (R-CNV-2016-15-MV), así como en sus obligaciones de pago ante la Superintendencia conforme se establece en el Reglamento de Tarifas; y que en la actualidad, el Banco Confisa no mantiene obligaciones con el público”.*

**CONSIDERANDO** : Que en este orden de ideas, la Dirección de Oferta Pública concluye en su informe recomendando: *“que se proceda a la exclusión voluntaria del Registro del Mercado de Valores del Banco de Ahorro y Crédito Confisa, S.A. como emisor, en virtud de que los derechos de los valores emitidos mediante el programa de emisión No. SIVEM-112 se han extinguido por amortización a vencimiento y que la entidad se encuentra al día con sus obligaciones de remisión de información de pago y en relación a las tarifas de mantenimiento del Registro.”*

**CONSIDERANDO** : Que en vista de los presupuestos técnicos y jurídicos expuestos hasta el momento, procede admitir la recomendación efectuada por la Dirección de Oferta Pública y – en consecuencia – aprueba formalmente la exclusión del

**Banco de Ahorro y Crédito Confisa, S.A.**, en calidad de emisor ante el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVEV-051.

**POR TANTO**, el Superintendente del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede el artículo 17, numeral 7 y en observancia de lo dispuesto por el artículo 41 de Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000), resuelve:

**PRIMERO: APROBAR como al efecto APRUEBA**, la exclusión voluntaria del Registro del Mercado de Valores, presentada por el **Banco de Ahorro y Crédito Confisa, S.A.**, en su calidad de emisor de valores inscrito bajo el número SIVEV-051, por los motivos *supra* indicados.

**SEGUNDO: INSTRUIR como al efecto INSTRUYE**, a la Dirección de Oferta Pública a notificar la presente resolución a la entidad **Banco de Ahorro y Crédito Confisa, S.A.**

**TERCERO: INSTRUIR como al efecto INSTRUYE**, al Departamento de Registro a excluir del Registro del Mercado de Valores el emisor **Banco de Ahorro y Crédito Confisa, S.A.**, bajo el código SIVEV-051 objeto de la presente Resolución.

**CUARTO: INSTRUIR como al efecto INSTRUYE**, a la Dirección Jurídica a publicar la presente Resolución en la página *web* de la Superintendencia del Mercado de Valores, en la sección correspondiente.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día veintidós (22) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

  
**GABRIEL CASTRO**  
Superintendente

